

Río Gallegos, 24 de septiembre de 2020.-

VISTO:

La Nota de fecha 14 de septiembre de 2020 emitida por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita se rectifique en el Registro del SIU GUARANI el Acta de Examen RG07608124 correspondiente a la asignatura "Seminario III: Optativo" de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, de fecha 18 de agosto de 2020;

QUE solicita se rectifique la calificación de la alumna Graciela Mabel ALVARADO, correspondiéndole una calificación con nota OCHO (8);

QUE los motivos que originan la solicitud, obedece a que por un error involuntario del Tribunal Evaluador, fue consignada la calificación de la alumna con nota SEIS (6);

QUE se adjunta copias simples de las actas de examen;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

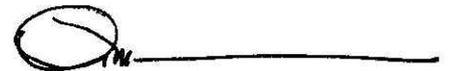
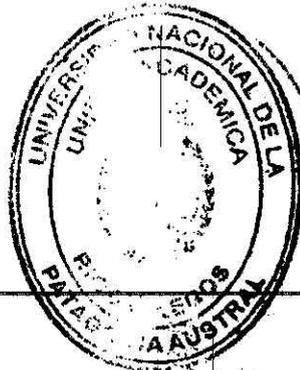
**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta de Examen RG07608124 correspondiente a la asignatura "Seminario III: Optativo" de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, de fecha 18 de agosto de 2020, debiéndose transcribir que la alumna Graciela Mabel ALVARADO (DNI N° 22.427.483), obtuvo una calificación con nota OCHO (8), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTICULO 3º.- REMITIR copia digitalizada de la presente a Secretaría Académica y Departamento de Alumnos y Estudios (notificar a la interesada por correo electrónico).-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIDAD ACADÉMICA
RIO GALLEGOS
UNPA-UARG

DISPOSICIÓN

N° 386/2020